

¿Qué no nos gusta de Chile?

- Desigualdad → Justicia
- Salud
- Pensiones y sueldos bajos
- Injusticias Sociales
 - Clase Opresora
 - " Oprimida
- Horas laborales → bajos
- Sueldos bajos
- Costo Migratorio →
- Falta de Seguimiento
 - Políticas Públicas
- Educación →
- Salud → M

AFP: Derecho a la Participación Política, Poca participación Ciudadana

Sensación de NO Libertad

No hay apoyo

Libertad

Ciudad

[Empty grid of brown paper sheets]



Intervención psicosocial con adolescentes que infringieron la ley: un análisis de la integración de la perspectiva de género en programas de sanción penal juvenil en Talca

Psychosocial intervention with adolescent law offenders: an analysis of the integration of the gender perspective in juvenile criminal sanction programs in Talca

Dra. Alba Zambrano Constanzo¹
Claudia Pérez Orellana²
Patricia Castillo Donoso³

Universidad de la Frontera, UFRO
Temuco - Chile

Recibido: 3.10.2022

Aprobado: 28.11.2022

Publicado: 30.12.2022

1 Doctora en Psicología, Universidad de Barcelona. Actualmente trabaja en Departamento de Psicología de la Universidad de la Frontera, UFRO. Correo: alba.zambrano@ufrontera.cl

2 CIP-CRC Talca, SENAME. Correo: cperez33@ufromail.com

3 PPF Mayir de la comuna de Maule, Corporación Prodel. Correo: p.castillo11@ufromail.com

Intervención psicosocial con adolescentes que infringieron la ley:
un análisis de la integración de la perspectiva de género en programas de sanción penal juvenil en Talca

Resumen

La presente investigación tuvo por objetivo analizar, desde la perspectiva de integrantes de equipos de intervención psicosocial, la capacidad de dos programas de intervención con adolescentes que infringieron la ley en medio libre, para así atender las particularidades de la condición de género de éstas. En el marco de una investigación cualitativa, se les efectuó una entrevista semiestructurada a siete profesionales de intervención directa y a tres directivos de dos programas de libertad asistida y libertad asistida especial en la Región del Maule. Además, se revisaron nueve planes de intervención de modo de constatar acciones y consideraciones al componente de género de las adolescentes. La información obtenida fue analizada combinando un sistema de códigos emergentes con códigos de mayor nivel de abstracción, surgidos de los temas abordados en el estudio. Los resultados evidencian que las y los entrevistados/as se muestran sensibles a las diferencias de género, aunque ello no necesariamente redundaría en una intervención psicosocial que concrete dicho enfoque. Si bien se identifican avances en reconocer la necesidad de un trabajo diferenciado que aborde los aspectos asociados a diversas formas de violencia en las trayectorias de las adolescentes, se aprecian dificultades estructurales en el modelo social, económico y políticas públicas, así como déficit en la formación especializada para operacionalizar una aproximación coherente con las necesidades de las adolescentes en su condición de mujeres.

Palabras claves: criminología feminista, intervención psicosocial, adolescentes infractores de ley, género.

Abstract:

The objective of this research was to analyze, from the perspective of the members of the psychosocial intervention teams, the capacity of two intervention programs with adolescent female offenders in a free environment to address the particularities of their gender condition. In the framework of a qualitative research, a semi-structured interview was conducted with 7 direct intervention professionals and 3 managers of two assisted liberty and special assisted liberty programs in the Maule region. In addition, 9 intervention plans were reviewed to verify the actions and considerations to the gender component of the adolescents. The information obtained was analyzed by combining a system of emergent codes with codes of a higher level of abstraction derived from the topics addressed in the study. The results show that the interviewees are sensitive to gender differences, although this does not necessarily translate into a psychosocial intervention that concretizes this approach. Although progress has been made in recognizing the need for differentiated work to address the aspects associated with the various forms of violence in the trajectories of adolescent girls, structural difficulties have been identified in the social and economic model and in public policies, as well as deficits in specialized training to operationalize an approach consistent with the needs of adolescent girls as women.

Keywords: feminist criminology, psychosocial intervention, adolescent lawbreakers, gender

Introducción

La evidencia muestra que las mujeres jóvenes delinquen menos que los hombres, razón por la cual se le ha prestado menos atención al estudio y abordaje especializado del comportamiento delictivo en esta población. En Chile se cuenta con pocas investigaciones que expliquen el comportamiento delictivo en este grupo (Reyes, 2014), aunque gradualmente el tema ha ido recibiendo creciente atención desde la política pública. Ejemplo de ello, son las investigaciones solicitadas por Sename en esta materia, las capacitaciones y las guías de género de Justicia Juvenil (Prodeni, 2007; ACJ, 2007). Cabe destacar que a partir del año 2007 para el sistema de administración directa y a partir del 2010 para las medidas ejecutadas por organismos colaboradores en el sistema abierto, el Sename entrega lineamientos para incluir el enfoque de género, diversidad sexual y masculinidades en la intervención con jóvenes que se encuentran imputados o sancionados, aportando incluso módulos específicos de intervención.

La criminología feminista ha puesto de manifiesto el predominio de una perspectiva androcéntrica para abordar la conducta delictiva (Antony & Villegas, 2021), quedando por mucho tiempo las mujeres a la deriva de las investigaciones criminológicas. Esto podría deberse en parte a que los hombres históricamente comenten delitos con mayor frecuencia y más graves. Este centramiento en la delincuencia masculina ha retardado el análisis diferenciado del comportamiento delictivo de las mujeres.

A raíz de la fuerte crítica de las científicas de las ciencias sociales feministas, ha ido creciendo el interés por analizar y comprender los aspectos asociados al género en el análisis del comportamiento delictivo. Carol Smart, socióloga feminista, es reconocida como la iniciadora de una corriente preocupada por analizar desde el feminismo las particularidades de la delincuencia femenina, marcando con su obra "Woman: crime and criminology" un hito en el área de estudio del comportamiento desviado en mujeres (Smart, 1977). La criminología feminista podría denominarse más acertadamente como perspectivas feministas en criminología, puesto que este campo comprende varios enfoques y teorías, considerando las múltiples variantes que hay en el propio feminismo. Tienen como único eje común el género en la investigación criminológica.

El feminismo es la creencia de la plena igualdad social, económica y política de las mujeres, considerando las limitaciones históricas a las que han sido enfrentadas. La criminología feminista busca abordar el sesgo del género que se ha tenido en la ciencia, mejorando la comprensión de los delitos así como las respuestas del sistema de justicia penal a estas conductas (Antony & Villegas, 2021). De este modo, el género queda puesto en el centro del discurso, incorporando la forma de entender el mundo de las mujeres, sus roles en el comportamiento delictivo y la victimización hacia estas y el control social.

El patriarcado es histórico y las relaciones de género son estructurantes de las relaciones entre las personas, mediante diversos mecanismos que generan modelos y estereotipos que le otorgan a las mujeres, particularmente a las que viven en peores condiciones sociales, los roles más invisibles y menos valorados socialmente (Varela & Santolaya, 2019). Estas diferencias de género se ven plasmadas en el sistema político, económico, en la cultura y en la vida cotidiana.





En el presente texto no se cuenta con una teoría que aborde de forma integral y multidisciplinar la etiología de la delincuencia, las causas por las que las mujeres delinquen menos que los hombres ni tampoco el incremento de la delincuencia femenina de los últimos años (Díaz, 2020). Un ejemplo de los intentos de análisis es la aportada por los autores de la Teoría poder control (Hagan & Albonetti, 1988), quienes invitan a reflexionar sobre el proceso de dominación masculina y cómo este proceso de reproducción social opera en el espacio concreto de la familia. Esto podría influir en la distribución social de la delincuencia, ofreciendo una explicación plausible de la brecha de género en la delincuencia a partir de estructuras familiares más patriarcales. En esta perspectiva es que Realpe y Serrano interpelan a la teoría criminológica a ser sensible a la dominación masculina cuando aborda las cuestiones de género en la delincuencia (Realpe & Serrano, 2016).

En concordancia con lo expuesto, algunos autores ponen énfasis en los mecanismos de socialización como un aspecto relevante para comprender la diferencia en la criminalidad entre hombres y mujeres (Antony & Villegas, 2021). Estas diferencias en las formas de socializar a niños y niñas generarían condiciones para que las chicas presenten una menor tendencia a incurrir en comportamientos arriesgados, desviados y delictivos (Hagan & Albonetti, 1988). Las diferencias serán especialmente patentes en las familias con una estructura más patriarcal, puesto que en ellas las diferencias en la socialización de los roles de género de hijas e hijos están mucho más exacerbadas (Realpe & Serrano, 2016).

Además, diversos estudios con mujeres que infringieron la ley muestran que sus historias de vida se caracterizan por las privaciones y violencia (Stenglein, 2012, Segato, 2006). En cárceles españolas, por ejemplo, estudios informan que casi la mitad de las mujeres ha sufrido malos tratos antes de entrar en prisión. Además, este estudio revela que ellas no son proclives al delito violento, salvo en los problemas conyugales. Muchos de los delitos cometidos por mujeres tienen como finalidad la subsistencia de sus hijos y la suya propia, presentando además un notorio déficit en habilidades sociales y baja autoestima (Stenglein, 2012).

En el caso específico de las adolescentes, se aprecia que ellas se involucran menos que los adolescentes varones en actividades delictivas, esto queda reflejado en los ingresos a los programas de justicia juvenil. En Chile se aprecia la misma tendencia que el resto de Latinoamérica, evidenciándose que los ingresos de varones a los sistemas del Estado que aplican sanciones penales a adolescentes es muy superior al que presentan las mujeres. Entre los años 2017 y 2019 la base de datos nacional del Servicio Nacional de Menores, SENAINFO⁴, muestra las siguientes

4 Instrumento principal con que cuenta SENAME para administrar, gestionar y evaluar su red de atención es el sistema informático denominado SENAINFO, el cual contiene una base de datos que registra información de los proyectos y de los niños, niñas y adolescentes atendidos en los programas y en los centros administrados directamente por el servicio o subvencionados por éste (Servicio Nacional de Menores, 2015)

cifras por años: 1.416 mujeres y 9.184 varones en el año 2017; 1.287 mujeres y 8.234 varones en el año 2018 y para el año 2019, 1.091 mujeres y 6.031 varones se encuentran cumpliendo algún tipo de sanción especificada en el cuerpo legal de la ley de responsabilidad penal adolescente o Ley N°20.084 (Servicio Nacional de Menores, 2020).

Cabe destacar que si bien en la actualidad los hombres siguen mostrando mayor prevalencia en su participación en delitos, se constata que el comportamiento de las mujeres ha estado variando, tendiendo de modo creciente a implicarse en actividades delictivas (Muñoz et al., 2012).

Adolescentes que infringieron la ley en Chile

La adolescencia en la cultura occidental es considerada una transición de la edad infantil a la edad adulta. Por las características de variados cambios en diversos planos del desarrollo (neurológicos, físicos, afectivos, cognitivos, relacionales) que se presentan en esta etapa evolutiva, los adolescentes se encuentran en una condición de mayor propensión a presentar conductas de riesgo, a transgredir las normas convencionales y en mayor riesgo de cometer delitos (Quintana & Villagra, 2014; Zambrano-Constanzo, et al., 2022). Si bien estos comportamientos son en su gran mayoría transitorios, en algunos adolescentes puede ser persistente si hay factores de riesgo presentes ya a edades más tempranas (Pérez-Luco, Chitgian, & Mettifogo, 2019; Zambrano-Constanzo, 2022).

En este contexto, el concepto de adolescentes infractores de la ley remite a un tipo de comportamiento que está tipificado en el marco normativo de la ley penal de un país en particular. En concreto hace alusión a una serie de características: (a) Edad predeterminedada en la legislación, hoy en día en nuestro país solo podrían ser considerados adolescentes infractores (AI) los mayores de 14 años y menores de 18 años; (b) Haber cometido una infracción tipificada en el Código Penal; (c) Detenidos por la policía, acusados ante la justicia y con una resolución judicial (Reina, 2017).

Dentro de las características que destacan en las adolescentes mujeres que infringieron la ley estudiadas en Chile, podríamos consignar que son jóvenes entre 14 y 16 años, que desarrollan su sociabilización en sectores de alta fragilidad social; presentan mal desempeño académico, mayor incidencia de maltrato, abuso infantil y explotación sexual, tienen baja autoestima y alta incidencia en conductas suicidas, lo que conlleva a que presenten patologías en salud mental asociada a trastornos de estrés post traumático, victimización por VIF y alteración de la conducta por abuso de drogas (Vinet & Alarcón, 2009; Chaplo et al., 2017).

Para comprender a cabalidad el fenómeno de la delincuencia femenina y masculina, se deben entender los factores o circunstancias de riesgo en ambos grupos. De acuerdo al estudio efectuado por Vinet y Alarcón (2009) acerca de la caracterización de personalidad de mujeres adolescentes que infringieron la ley, las mujeres muestran diferencias con sus pares varones en los resultados obtenidos en el Inventario Clínico para Adolescentes de Millón (MACI). Las adolescentes mujeres presentaron, con respecto a los varones, rasgos de mayor introversión, autodegradación y personalidad límite, lo que podrían tener sus causas en la sociabilización en familias disfuncionales, en las cuales podrían haber experimentado vulneraciones en sus derechos como abuso infantil, maltrato sexual y patologías de salud mental que no fueron oportunamente atendidas, conllevando a estrés post traumático, victimización por violencia intrafamiliar y abuso de drogas. Estos resultados coinciden con otros estudios en donde se evidencia que las mujeres enfrentan la violencia en sus diferentes etapas desde temprana edad, ejemplificadas en lesiones físicas graves, abandono, maltrato emocional, lo cual desencadenaría la aparición de conductas delictivas (García, 2015).

Las perspectivas que visualizan a la sociedad y a la cultura como un elemento que desincentiva el comportamiento violento de las mujeres, enfatizan el papel de los sistemas de socialización y pautas de crianzas vigentes que muestran diferencias de acuerdo al sexo. Los padres ejercen mayor control sobre las niñas que los niños; los niños pasan más tiempo en la calle que las niñas; las niñas son menos arriesgadas que los niños; las niñas son más propensas a las autolesiones

Intervención psicosocial con adolescentes que infringieron la ley:
un análisis de la integración de la perspectiva de género en programas de sanción penal juvenil en Talca

y los niños al suicidio (Corporación chilena pro derechos de los niños y los jóvenes, 2006). La socialización de las mujeres tiende a mantenerlas por más tiempo en el espacio privado del hogar con una supervisión más estrecha, dada la socialización patriarcal que prevalece tendrían un mayor control social, se les estimula a ser menos competitivas y podrían adaptarse a los sectores de alta vulnerabilidad en las cuales se socializan (Vinet & Alarcón, 2009). Por ello, las adolescentes que se involucran en delitos suelen mostrar en sus historias contextos familiares con características tales que las exponen a factores de riesgos que favorecen el comportamiento asociado a la infracción de la ley (Reina, 2017).

A modo de síntesis, entonces, podríamos plantear como lo hace la criminología feminista, que desde la socialización diferencial de los géneros existen factores específicos en diferentes niveles que influyen para que las mujeres se involucren en delitos (Pérez-Luco et al., 2019). En el área individual algunas investigaciones identifican como factores que pueden predisponer al comportamiento delictivo la presencia de ciertas características psicosociales asociadas al inicio temprano de la pubertad, así como el bajo coeficiente intelectual (Reyes, 2014). En el ámbito familiar, la presencia de una disciplina severa, la inestabilidad parental y la presencia de padres biológicos con prácticas infractoras se asocian también al inicio de la trayectoria antisocial. Asimismo, como hemos ya indicado prevalecen en las trayectorias de adolescentes que infringieron la ley historias de maltrato y victimización, experiencias de abuso sexual, crisis, inestabilidad y cambios inesperados a lo largo de su historia de vida (Loinaz & Andrés-Pueyo, 2017; Turbi Pinazo & Llopis Llacér, 2017). A ello se suma en algunos casos abuso de drogas, problemas de salud mental y conductas sexuales de riesgo (Añaños-Bedriñana, & García-Vita, 2017; Loinaz & Andrés-Pueyo, 2017).

En relación al tipo de delito cometido, se aprecian diferencias entre hombres y mujeres. Las mujeres aparecen cometiendo delitos no violentos, hurtos y micro tráfico, en tanto los hombres se les relaciona con los delitos más violentos, robo con violencia, robo con intimidación, entre otros (Corporación chilena pro derechos de los niños y los jóvenes, 2006). Los delitos de ingreso que presentan los/as adolescentes que infringieron la ley en Chile mayoritariamente serían: Delitos contra la propiedad 3.547 (3.149 varones v/s 398 cometidos por mujeres); delitos contra las personas 217 (177 cometidos por varones y 40 cometidos por mujeres); tráfico de estupefacientes 372 (296 v/s 76 cometidos por hombre y mujeres respectivamente) y Ley 17.798 de control de armas 200 (186 cometidos por hombres y 14 por mujeres) (Ministerio Público de Chile, 2019).

Los datos corroboran, entonces, una menor presencia de las mujeres en la comisión de delitos, aunque su involucramiento ha ido en aumento progresivo, concentrándose su participación fundamentalmente en delitos contra la propiedad (Fábrega et al., 2014; Subsecretaría de Prevención del Delito & Isónoma Consultorías Sociales Ltda., 2016), con conductas violentas. Con todo, los estudios muestran que las mujeres han presentado cambios a nivel cuantitativo y cualitativo en los comportamientos (Vinet & Alarcón, 2009; Pérez-Luco et al., 2019).

A pesar de las diferencias presentes entre hombres y mujeres adolescentes que infringieron la ley, en Chile las orientaciones del principal organismo responsable de implementar políticas hacia este estamento efectúa escasa referencia a la categoría analítica de género, y cómo esta intercepta en los procesos de intervención con este grupo etario específico (Servicio Nacional de Menores, 2022). Ello se contrapone a lo establecido en el reglamento de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, puesto que este hace alusión a la importancia de la especialización, formación y ejecución de procesos técnicos de calidad, específicamente de acuerdo a lo planteado en los artículos 20, 21 y 22 del aludido reglamento (Reglamento de La Ley N° 20.084, 2006; Servicio Nacional de Menores, 2022).

Portanto, si bien se entiende que hay diferencia entre hombres y mujeres que cometen delitos, no hay mayor abordaje con respecto a los aspectos particulares que demanda el trabajo con mujeres adolescentes que infringieron la ley para su rehabilitación e inclusión social. La intervención con mujeres, en este



caso adolescentes que infringieron la ley, debe ofrecer oportunidades de prevención y rehabilitación considerando la realidad habitualmente violenta, de opresión y discriminación en la que viven.

Desafíos en la intervención con adolescentes infractoras de ley

Lo psicosocial implica atender dos aspectos integrados entre sí: “el individuo y los espacios simbólicos sociales de sus prácticas institucionalizadas en el tejido social, los cuales configuran un mismo núcleo de acción y una misma proyección de trabajo para la psicología” (Moncayo y Díaz, 2021: pg 40). Esto supone abordar varios niveles de la vida de las personas que viven problemas sociales, a los sujetos en su perspectiva psicológica (emociones, cogniciones, habilidades sociales, etc.), su entorno más próximo (familia, amistades, condiciones barriales y escolares), y otros aspectos relativo al acceso de oportunidades y servicios especializados.

La intervención psicosocial desarrolla formas de entender y actuar sobre ciertos problemas sociales, que se enmarcan en un conjunto de comprensiones y definiciones que establecen determinadas formas de acción, otorgando roles y funciones a instituciones y agentes sociales (Galaz y Montenegro 2015), que por cierto tienen efectos en las trayectorias de las personas a quienes dirige su actuación.

El concepto de género, como ya hemos explicitado, pone de manifiesto que la subordinación y opresión de las mujeres se deben a una construcción social y no natural ni biológica (Reverter, 2003). Por ello, una perspectiva de género en el campo de la intervención psicosocial, supone adoptar una posición crítica para desnaturalizar las desigualdades y mandatos de género asociadas a la construcción sexo/género como determinación social. El género, en tanto principio que organiza la vida social, se constituye en una categoría de análisis que considera y aborda las desventajas y violencias que enfrentan las mujeres respecto de los hombres, así como los modos en que a partir de ello se constituyen las identidades, las relaciones y la subjetividad.

En el campo de la intervención, algunos países han implementado modelos que han logrado resultados efectivos en materia de reinserción social con los y las adolescentes, del análisis de sus sistemas de intervención podemos obtener pistas acerca de lo que se debe contemplar como

Intervención psicosocial con adolescentes que infringieron la ley:
un análisis de la integración de la perspectiva de género en programas de sanción penal juvenil en Talca

central en estas intervenciones. Siguiendo el análisis efectuado por Morales, Pantoja, Piñol y Sánchez (2018), los casos de Canadá, Inglaterra y Australia muestran varias similitudes. Por una parte, se cuenta la evaluación estructurada de factores de riesgo de reincidencia; además de abordar factores de riesgos contemplan las necesidades no criminógenas articulando redes de servicios para ello. Se resguarda el acceso a antecedentes mediante sistemas integrados de información (con apoyo tecnológico); se resguarda una intensidad de la intervención en consonancia al perfil delictivo y al nivel de riesgo de reincidencia. Los sistemas de intervención se caracterizan por su descentralización y su especialización.

En los países anglosajones, considerando que las adolescentes que infringieron la ley suelen presentar problemas de salud mental, antecedentes de delitos violentos, sexuales o contra la familia, cuenta con una oferta diferenciada para cada uno de estos grupos y acorde al nivel de riesgo de reincidencia detectado (Morales et al., 2018).

En el caso de Chile, si bien se aprecian avances en la materia, se evidencia que los programas cuentan con recursos reducidos para la ejecución de las acciones planificadas, con bajos estándares de calidad y con escasa evidencia que den cuenta objetiva del impacto en materia de inserción social (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2018). Además de las dificultades técnicas mencionadas, se reconoce el rol que juega la situación de precariedad social y económica, así como las situaciones de vulneración grave de derechos, como condiciones que atraviesan la vida de los/as adolescentes que infringieron la ley, situaciones que las intervenciones no logran resolver a cabalidad (Avello et al., 2017 deepening the analysis of the socio-community dimension. The data was obtained from group interviews with professionals from the Biobío and La Araucanía (Chile; Zambrano-Constanzo et al., 2021). En materia de intervención con enfoque de género, se cuenta con indicaciones generales desde el Sename acerca de su inclusión en las normas técnicas de los programas, pero sin ofrecerse orientaciones más específicas para su concreción.

A partir de estos antecedentes, podemos concluir que existe una brecha evidente entre lo que se requiere en la intervención con adolescentes que infringieron la ley en Chile y lo que efectivamente se implementa. Por lo tanto, la intervención psicosocial orientada a esta población tiene el desafío de contribuir en varias dimensiones. Por una parte, debe colaborar en generar mecanismos de reparación frente a las vulnerabilidades vivenciadas durante la trayectoria de vida de las adolescentes, reforzando la garantía de derechos y el acceso expedito y oportuno a los recursos para vivir. Además, debe potenciar los factores protectores, debe abordar aquellos que suponen riesgos para el desarrollo de la adolescente y que les expone a la reincidencia delictiva (Alarcón et al., 2014).

En parte importante de los casos, implica la activación de condiciones en las comunidades de pertenencia y recursos de las instituciones para responder a las necesidades del desarrollo de los/as adolescentes, así como a los requerimientos de la intervención (Zambrano-Constanzo et al., 2021). Esto es relevante en la situación de las adolescentes, que como hemos insistido se encuentran en una particular situación de vulnerabilidad psicosocial a raíz de sus trayectorias de vida y situación social dada su condición de género.

Las condiciones en que se desarrollan las adolescentes que llegan a infringir la ley, supone una aproximación sensible a sus particularidades, comprendiendo las violencias en diferentes niveles y los procesos de exclusión como centrales en sus trayectorias de vida. De allí entonces que trabajar los impactos de esas experiencias de vulneración de derechos junto a la modificación del entorno significativo, aparecen como elementos gravitantes en las intervenciones psicosociales dirigidas a esta población que muchas veces se configuran en necesidades no programáticas (Andrews, 2011).

Hemos argumentado la escasa atención recibida por las adolescentes que infringieron la ley, tanto en la investigación, pero también en el campo de la intervención psicosocial. Especialmente

en Chile, persisten importantes brechas en materia de intervención efectiva hacia este grupo, más aún en regiones distantes a la generación y difusión del conocimiento científico; es por ello que nos planteamos para este estudio indagar en: cómo programas dirigidos a aplicar sanciones penales en medio libre a adolescentes infractoras de ley están incorporando en la intervención psicosocial un enfoque de género, para atender los particulares desafíos de las adolescentes que infringieron la ley. En este estudio nos centraremos en dos programas en medio libre de la ciudad de Talca y nos planteamos los siguientes objetivos en esta investigación:

Objetivo General

Analizar la capacidad de dos programas de intervención con adolescentes que infringieron la ley en medio libre para atender las particularidades de la condición de género de las adolescentes atendidas.

Objetivos Específicos

- Describir desde la perspectiva de género el modo en que dos programas de sanción a infractoras de ley de adolescentes de la Provincia de Talca abordan los particulares desafíos de las trayectorias delictivas de adolescentes mujeres.
- Analizar si el marco interpretativo y operativo de ambos programas es sensible a las diferencias de género y otras condiciones de desigualdad.
- Identificar las repuestas y/o acciones concretas que los/as profesionales brindan en las intervenciones a las necesidades de esta población, desde la categoría analítica de género.

Metodología

Se empleó un enfoque cualitativo, con un diseño de estudio de caso, donde la finalidad principal ha sido conocer y comprender la particularidad de una situación para distinguir cómo funcionan las partes y las relaciones con el todo, es decir, a partir del relato de integrantes de equipos de intervención conocer cómo se aborda en la intervención la condición de género en las adolescentes que infringieron la ley, especificando las propiedades importantes del tema sometido al análisis (Hernández et al., 2014).

La muestra de participantes se obtuvo a través de un muestreo intencionado con casos intrínsecos de categorías típicas, se escogieron los interventores/as que cumplieran con los criterios de inclusión establecidos por esta investigación (Padua et al., 1979).

Los criterios de inclusión fueron: Profesionales de intervención de ambos sexos mayores de 18 años, quienes presenten como mínimo un año de antigüedad en el cargo y se desempeñen laboralmente en programas de sanciones del medio libre (OCAS) de la Provincia de Talca, y además de los profesionales del equipo directivo (director y jefe técnico).

Para la recogida de información se emplearon diferentes técnicas, para la obtención de los datos de los interventores/as psicosociales se utilizó una Entrevista Semi Estructurada, en formato virtual. Se empleó una pauta de tópicos que guió la entrevista, con preguntas agrupadas por categoría o tema a abordar (Folgueiras, 2017). Se aplicó una entrevista por cada participante, 10 en total. Se consideró un encuadre al comienzo de la entrevista explicando el propósito de la misma, entregando el consentimiento y solicitando la autorización para grabar y ocupar la información para la investigación.

Otra técnica empleada fue la revisión documental y revisión de planes de intervención de los programas de sanción penal adolescente de la Región del Maule.

Para la Obtención de los datos, se generaron los contactos con los/as interventores psicosociales que participaron en la presente investigación, según los criterios definidos. En este primer contacto, de manera virtual, se les explicó de qué se trata la investigación, enviándose por correo

Intervención psicosocial con adolescentes que infringieron la ley:
un análisis de la integración de la perspectiva de género en programas de sanción penal juvenil en Talca

electrónico el consentimiento informado, al iniciar la entrevista este consentimiento fue revisado en conjunto con los/as participantes. Al estar de acuerdo, firmaron y remitieron el documento a las investigadoras vía mail. Antes de comenzar la entrevista, además, se les solicitó a los/as entrevistados/as que no entregaran datos explícitos e implícitos que permitan conocer la identidad de las adolescentes con las cuales han intervenido.

Una vez realizadas las entrevistas y registradas mediante la grabación de audio, se realizó la transcripción textual de las mismas. Luego se revisaron los datos recopilados y se le dio un orden al contenido, por medio de un sistema de códigos emergentes con caracteres de mayor nivel de abstracción surgidos de los temas abordados en el estudio. Posteriormente se le envió a cada persona entrevistada una copia de lo transcrito a su correo electrónico, de modo de contra chequear y obtener mayor profundización de la información.

Para el análisis de datos se procedió primero a una codificación abierta de estos, generando categorías emergentes y luego se organizaron en categorías de mayor abstracción, resguardando agrupar los datos obtenidos en categorías que dieron respuesta a los objetivos de la investigación.

En relación a los resguardos éticos, cabe destacar que el presente estudio contó con la aprobación del Comité de Ética Científica de la Universidad de La Frontera, acta N°077-21, del 07 de julio de 2021, de acuerdo al proyecto de investigación N°093/21.

Se resguardó el consentimiento informado de las y los participantes y se proporcionó información sobre los objetivos de la investigación a los/as participantes.

Se garantizó la confidencialidad y reserva por parte de las investigadoras de toda la información entregada para dar plena confidencialidad y anonimato a los/as entrevistadas/os. Para resguardar apropiadamente la participación informada, se efectuó una reunión virtual con la administradora de la institución donde laboran los/las interventoras, con la finalidad de explicar y entregar información de la investigación. Posteriormente, se realizó presentación por plataforma virtual a las directoras de los dos programas de sanción, informando los alcances del estudio con respecto a la relevancia de las intervenciones que realizan con las adolescentes. Y antes de efectuar las entrevistas se aportó información a cada participante, explicitando la calidad voluntaria de la participación en la investigación.

Cabe destacar, además, que los resultados de la investigación fueron compartidos con las y los participantes al concluir el estudio.

Resultados

Los resultados serán presentados de modo de ir dando respuesta a cada uno de los objetivos del estudio, para finalmente resolver la pregunta que ha guiado esta investigación.

Abordaje de la perspectiva de género

En esta categoría se da cuenta de la perspectiva que las personas entrevistadas tienen respecto de las particularidades que deben enfrentar en la intervención con las adolescentes, considerando sus trayectorias delictivas.

Las y los profesionales, al caracterizar a las adolescentes que infringieron la ley con las que trabajan, señalan que ellas muestran un funcionamiento de mayor complejidad que hace años atrás e incluso que algunos adolescentes hombres, apreciándose desajustes conductuales y escasa regulación emocional, con la presencia de conductas violentas como mecanismos de resolución de conflictos. Esto queda reflejado en la siguiente cita:

"Tienen un discurso claro de querer cumplir, pero también tienen reacciones violentas igual que los chicos" (Profesional N°4 Programa PLE UJJ).

Plantean, además, que la complejidad que ellas presentan se asocia con el policonsumo de drogas, antecedentes de explotación sexual infantil, experiencias de vida difíciles y algunas de ellas incluso viviendo en situación de calle. Además, un grupo minoritario son madres a temprana edad de uno o varios hijos o hijas.

La dimensión familiar se caracteriza por antecedentes de vulneración de derechos desde la primera infancia, con presencia de negligencia parental, dinámicas familiares machistas, violencia de género, antecedentes de uno o ambos padres privados de libertad y parentalizadas en el ejercicio de sus roles, principalmente graficado en la asignación de cuidados de sus hermanos menores por motivo de actividad laboral de la progenitora. Esta situación, en muchos casos, ha derivado en que las adolescentes deserten del sistema educacional.

“Hay chicas mucho más dañadas que llegan a nuestro programa, en temas de vulneración de derechos.” (Profesional N°1 Programa PLE UJJ).

“(..) situaciones de abandono familiar, testigos y víctimas de violencia intrafamiliar a muy temprana edad han sido madres” (Profesional N° 4 Programa PLE UJJ).

En lo relativo a las redes de apoyo, comunitarias e institucionales, es posible extraer desde los relatos de los y las profesionales que estas entidades, tanto gubernamentales como ONG, no han brindado respuestas oportunas frente a las vulneraciones identificadas en las trayectorias de vida de las adolescentes. Los contextos comunitarios de los que en su mayoría provienen se caracterizan por mantener dinámicas que normalizan las relaciones de violencia, vulneración y desigualdad, focos de tráfico de drogas, continuamente con allanamientos por parte de las policías y sobre intervenidas desde las instituciones gubernamentales, sin impacto real en las problemáticas sociales por parte de la comunidad.

“Viven, las jóvenes en ambientes violentos en su población..., poblaciones que pueden ser allanadas cada cierto tiempo porque casa por medio venden droga...” (Profesional N° 3 Programa PLA UJJ).

Los elementos mencionados se identifican como gatillantes de medidas de protección, derivado en experiencia de institucionalización de las jóvenes a temprana edad por orden de los tribunales de familia correspondientes, tanto en programas ambulatorios como residenciales de la red Sename.

De acuerdo a lo indicado, estas experiencias implican variadas formas de violencia en su historia de vida y se vinculan a los tipos de delitos por los cuales ingresan a ambos programas. Si bien las adolescentes se autodefinen como “mecheras”, presentan como causal de ingresos a ambos programas delitos violentos, tales como: robos con violencia o intimidación, robo por sorpresa e inclusive homicidios. Algunas de ellas tienen experiencias en centros privativos de libertad, ya sea en calidad de imputada o condenada. Esto muestra un perfil delictivo que ha variado con el tiempo.

Además de apreciarse una variación respecto de las causales de ingreso a los programas, con una mayor gravedad de los delitos, las personas entrevistadas plantean que también han ido variando las motivaciones centrales del comportamiento delictivo. Con el paso del tiempo, se ha visto un tránsito de un comportamiento transgresor asociado con conseguir recursos económicos para satisfacer necesidades básicas de su grupo familiar hacia un mecanismo de afrontamiento y validación, para integrarse y posicionarse a grupos de pares con quienes también cometen delitos. Estos grupos le proporcionan sentido de pertenencia y referencia (característica propia del ciclo vital de la adolescencia). Hay un tránsito de un rol más pasivo (encubridora) a un rol activo, como mecanismo de validación y protagonismo en la comisión de ilícitos. A este respecto una de las personas entrevistadas señala:

“yo quiero ser igual de chora que mi compañero, y soy capaz de hacer lo mismo. En su lenguaje, en su forma de expresarse, como queriendo, digamos, parecerse a los hombres”. (Profesional N°6 Programa PLE UJJ).

Intervención psicosocial con adolescentes que infringieron la ley:
un análisis de la integración de la perspectiva de género en programas de sanción penal juvenil en Talca

Por lo tanto, se reconoce que las adolescentes que participan en ambos programas de intervención, por tener experiencias de vida marcadas por la violencia y falta de oportunidades, se ven afectadas por estas circunstancias mostrando en su compromiso delictivo impactos de estas experiencias y condiciones, pero también se aprecia un giro hacia roles tradicionalmente más masculinos en los espacios contraculturales. Todo ello, se reconoce como un desafío en la intervención tanto en la necesidad de abordar diversas áreas en el campo de la rehabilitación: a nivel del comportamiento, autorregulación, salud mental y tratamiento de adicciones. Esto se ve atravesado, además, por el desafío de generar condiciones contextuales a nivel familiar, escolar, escuela, salud, para restaurar derechos y oportunidades para su desarrollo.

Si bien el diagnóstico respecto de las características y condiciones particulares de atención a las adolescentes que infringieron la ley están claras para ambos equipos, no se aprecia a partir de lo referido por las y los entrevistados/as, así como tampoco en lo consignado en la revisión de los planes de intervención que efectivamente se atiendan los focos establecidos como centrales. Se indican limitaciones tanto en el plano del funcionamiento de los programas de la política pública, los que no logran subsanar las brechas en materia de derechos y acceso a condiciones para resolver sus necesidades, así como también en el campo de la especialización de los equipos para abordar la complejidad asociada a las trayectorias y perfil de las adolescentes que infringieron la ley.

Marco interpretativo y operativo en la intervención psicosocial: el rol de la perspectiva de género

Se aprecia que en ambos equipos hay un marco comprensivo que sustenta la necesidad de abordar el componente de género en las intervenciones. Este marco comprensivo se encuentra nutrido por los aprendizajes y experiencias en torno al tema asociado al escenario nacional, los movimientos feministas, algunos avances en materia de legislación y políticas públicas, así como algunos procesos de formación básicos en torno al tema. Sin contar con un marco interpretativo argumentado con profundidad, se identifica una sensibilidad en torno a abordar las condiciones desiguales y de violencia en las que han vivido y viven las adolescentes tanto por su condición de género como por provenir de sectores socioeconómicos en desventaja.

La especialización formal en el enfoque de género, mediante cursos, diplomados y seminarios, son cursados a partir de iniciativas personales de los/as profesionales. Lo mismo ocurre con otros temas emergentes que deben abordar en el trabajo con las y los adolescentes. ellas y ellos indican:

“Son los mismos profesionales los que tienen que buscar cada uno información” (Profesional N°9 Programa PLE UJJ).

Reconocen que la intervención con las adolescentes desde un enfoque de género es un requerimiento institucional gubernamental, sin embargo, coinciden en señalar que ello queda más bien en una declaración general, sin contar con orientaciones claras de cómo concretarlo en los programas.

Las orientaciones técnicas de ambos programas diseñadas y supervisadas por el Servicio Nacional de Menores relacionan tanto sus objetivos generales como específicos con los cuerpos legales (Ley RPA y su respectivo reglamento), dichas directrices técnicas en base al relato de los y las profesionales no entregan orientaciones metodológicas precisas acerca de cómo traducir el enfoque de género en los informes elaborados: diagnósticos, planes de intervención, informes de cumplimiento, entre otros, como tampoco en cómo intervenir específicamente con ellas.

“Las orientaciones técnicas ya no daban respuesta a la realidad o al perfil de usuario que íbamos teniendo; las orientaciones técnicas cambiaron mucho y la caracterización del perfil de usuario también...” (Profesional 2 PLE UJJ)

Se indica que la supervisión del Sename podría ser un recurso para orientar y asesorar en lo técnico de modo especializado, para así colaborar en atender las particularidades que caracterizan las trayectorias delictivas de las adolescentes. Sin embargo, se enfatiza que la supervisión se limita a un rol de fiscalización.

Las energías de los equipos se centran más bien en responder a criterios desde el control, y no desde la co-construcción; se reconoce un fuerte componente de improvisación en los procesos, delegando la responsabilidad en los programas de sanciones con respecto a los procedimientos técnicos-financieros en el abordaje de este enfoque, lo cual es reconocido por los interventores de primera línea.

Los y las entrevistadas indican que los programas de sanción cuentan con recurso humano con años de experiencia en el trabajo con esta población, por ende, tienen la capacidad para sugerir y proponer iniciativas que contribuyan a resolver nudos críticos o tecnificar la intervención de modo orgánico. Se podría contribuir a partir de la sistematización de los aprendizajes obtenidos de la práctica:

“Los programas, podemos proponer, sugerir, levantar iniciativa y tampoco lo hacemos. (Profesional N°1 Programa PLE UJJ).

Concuerdan en que predomina “el hacer”, solo hay algo de esfuerzo por capitalizar los aprendizajes en los procesos de licitación, que les obliga a remirar sus prácticas a partir de la necesidad de adjudicarse los recursos para que el programa siga ejecutándose por un nuevo período.

Entonces, las intervenciones se guían por el aprendizaje acumulado desde los marcos comprensivos de cada interventor. Esto, además, se complejiza si se considera que en la intervención deben complementarse otros equipos especializados (tratamiento en adicciones, salud mental, entre otros). Se aprecia la falta de un marco comprensivo común en el equipo del programa, pero también entre profesionales de diferentes programas. Esto es algo que acontece no solo con el enfoque de género, sino que también con la intervención con todas y todos los jóvenes con los que se trabaja, no contando con un marco de acción compartido y coherente.

Repuestas y/o acciones concretas que las y los profesionales brindan en las intervenciones desde la perspectiva de género

Las personas entrevistadas refieren aproximaciones teóricas parcializadas en su quehacer, sin que necesariamente se evidencie coherencia entre los marcos comprensivos. Y aunque se declara la relevancia de abordar la condición de género, esto en la práctica redundaba en ejecutar diversas actividades con las mujeres, que no necesariamente se relacionan con el diagnóstico al que ya se ha hecho referencia.

En el diseño de los planes de intervención, instrumento que debiese estructurar la intervención en base a factores identificados en el diagnóstico, no se reflejan procesos de priorización y focalización, abordándose contenidos que no necesariamente se condicen con variables identificadas en las indagaciones preliminares o específicas, centrando la mirada en temas preconcebidos con respecto a lo que cada uno comprende en relación al enfoque de género, desde la narrativa de los y las entrevistados se vinculan con salud afectiva – sexual, empoderamiento, entre otros :

“Con las mujeres hemos trabajado en algunos talleres construcción de derechos, empoderar un poco, hemos hecho talleres en ese sentido.” (Profesional N°5 Programa PLA UJJ).

Inclusive profesionales de un mismo programa, independiente de su género, intervienen estos elementos solo con las adolescentes, en tanto que para otros es relevante abordarlo con los hombres y las mujeres.





Intervención psicosocial con adolescentes que infringieron la ley: un análisis de la integración de la perspectiva de género en programas de sanción penal juvenil en Talca

Comparten un análisis crítico respecto de los elementos de contexto para aplicar efectivamente acción con las jóvenes que reviertan las condiciones de vida que identifican a la base de sus trayectorias delictivas.

Se indican un conjunto de elementos contextuales que median en que las intervenciones incluyan de modo sostenido acciones orientadas por una perspectiva de género. Por una parte, se señala que la aplicabilidad del enfoque de género guarda relación con la prioridad que le otorgan las autoridades políticas de turno.

Elementos de la cultura machista y patriarcal también son identificados como obstáculos. Prevalcen mecanismos violentos de control, lo que se refleja en el aumento de delitos relacionados con femicidios, apreciándose una naturalización por parte de las adolescentes de los mecanismos de violencia para interrelacionarse con otros.

Del mismo modo, plantean que las instituciones públicas, si bien son llamadas a generar acciones para cubrir las necesidades de la población adolescente atendida, su quehacer en la práctica se contrapone a ello, manteniendo y replicando mecanismos de vulneración, principalmente hacia las mujeres. Si bien esta situación se da en variadas áreas, es en el ámbito de salud mental donde la escasa oferta y cobertura constituye un impacto negativo evidente, puesto que con la necesidad emergente de estabilización emocional ha sido necesario inclusive generar derivaciones a otras regiones del país en programas de corta estadía. Esta falta de acceso a servicios que resuelvan necesidades fundamentales queda graficada en el siguiente comentario:

“Se habla de las oportunidades para los jóvenes [tanto las mujeres como hombres], pero las instituciones son las mínimas” (Profesional N°5 Programa PLA UJJ).

En conclusión, los equipos reconocen las dificultades presentes para una intervención especializada y con un enfoque compartido con las adolescentes que infringieron la ley. Si bien hay conciencia y sensibilidad respecto de la necesidad de un abordaje diferenciado, ello no se corresponde con lo que se concreta en la práctica. Si bien los equipos cuentan con varios años de experiencia en la intervención psicosocial con adolescentes que infringieron la ley, predomina en el quehacer la experiencia acumulada y no una especialización producto de una formación sistemática.

Tanto por condiciones internas y externas, la intervención psicosocial solo da respuesta parcial a las condiciones de desventaja en la que han vivido y viven las adolescentes. Por tanto, la conciencia de la situación particularmente adversa en su condición de mujeres no redundará en un quehacer que logre resolver las brechas existentes. Aunque, por cierto, parte importante de los jóvenes atendidos también comparten esta condición de falta de oportunidades y vulneración de derechos.

Discusión

Los resultados reflejan que ambos equipos mantienen una comprensión individual y parcializada con respecto a la intervención desde la perspectiva de género, tanto a nivel de inter equipo y programas de la misma corporación. Por ende, a pesar de la conciencia y sensibilidad respecto de la importancia de incorporar el componente de género en la intervención, se aprecian dificultades para operacionalizar intervenciones que efectivamente respondan a las necesidades y características de las adolescentes. La capacidad de articular intervenciones especializadas hacia las mujeres, abordando las condiciones que las ubican en una situación de desventaja y violencia estructural, además de las dificultades asociadas a la infracción de ley, se ve mermada técnica y metodológicamente por la falta de especialización de las y los integrantes del equipo, así como de los otros servicios con los que deben coordinarse. A estas dificultades técnicas se le adicionan obstaculizadores a nivel contextual político-institucional y social.

La situación de desigualdad producto de la condición de género, clase y también por ser adolescentes, se evidencia claramente en las trayectorias y circunstancias que las y los profesionales refieren en

la historia pasada de las adolescentes, pero también presentes en la actualidad. Esta situación ha sido informada abundantemente por diversos autores, quienes vinculan el desarrollo de las adolescentes que infringieron la ley a contextos patriarcales que favorecen las experiencias de malos tratos, con trayectorias de vida en contextos adversos: negligencias parentales, dinámicas machistas, parentalización en el ejercicio de los roles, cuidados de hermanos menores, etc. (Vinet & Alarcón, 2009; Reina, 2017; Pérez-Luco et al., 2019; Antony & Villegas, 2021). Estas condiciones repercuten en la dimensión psicológica de las adolescentes, tanto en su funcionamiento emocional, comportamiento (infracción de ley, policonsumo, etc.) y en definitiva en su salud mental, tal como ya ha sido informado en otras investigaciones (Vinet & Alarcón, 2009; Pérez-Luco et al., 2019).

Se trata de adolescentes, muchas de ellas, incorporadas a diversos programas de la política pública debido, primero a vulneración grave de sus derechos, luego por problemas conductuales. Sin embargo, lo que se aprecia es que estas respuestas institucionales no revierten las condiciones de violencia y menoscabo en las que se desarrollan (Antony & Villegas, 2021). Más aún, la falta de acceso a servicios básicos y especializados fundamentales para mejorar sus condiciones actuales, por ejemplo en el ámbito de la salud mental, redundan en intervenciones que reeditan las variadas formas de violencia y exclusión que caracterizan sus vidas (Vinet & Alarcón, 2009; Antony & Villegas, 2021). El impacto acumulativo de la violencia inflige un trauma, que como hemos visto en esta investigación, los programas especializados no logran resolver. Esto coincide con lo reportado en otras investigaciones efectuadas en el país con adolescentes que infringieron la ley (Avello et al., 2017) deepening the analysis of the socio-community dimension. The data was obtained from group interviews with professionals from the Biobío and La Araucanía (Chile).

Todos estos elementos forman parte de una violencia estructural que sostiene y reproduce estas condiciones de vida. La violencia estructural refiere cómo los sistemas sociales sostienen mecanismos a través de los cuales producen y normalizan la marginación, la exclusión y la explotación (Dutta et al., 2016). Situación que no varía con las intervenciones psicosociales (Servicio Nacional de Menores, 2017; Antony & Villegas, 2021), pues en este caso se centran en el comportamiento infractor y no en aquellas condiciones que están a la base de este comportamiento. Estas constataciones coinciden con lo referido por Rita Segato (2016), quien indica que es el Estado quien genera mecanismos paraestatales que perpetúan mecanismos de desigualdad y exclusión en la atención con las mujeres (Segato, 2016).

Se aprecia que los factores de riesgo dinámicos presentes en la actualidad en la situación de vida de las adolescentes, muestran particularidades respecto de la realidad enfrentada hace algunos años atrás. Las adolescentes mujeres muestran motivaciones para delinquir más próximas a las identificadas en los adolescentes varones, lo que coincide con lo reportado en diversos otros estudios (Reyes, 2014; Pérez-Luco et al., 2019). Esto podría ser comprendido desde una perspectiva feminista como mecanismo de afrontamiento, validación y posicionamiento frente a grupos de pares y como ejercicios de resistencia frente al rol tradicional de mujer.

Como consecuencia de ello, se aprecian características personales de mayor complejidad, con desajustes conductuales, conductas violentas, policonsumo de sustancias, elementos que conllevan a un mayor protagonismo en los delitos, asumiendo inclusive el liderazgo en los grupos de pares con los que efectúan conductas transgresoras. Esta situación hace evidente que la formación de las y los profesionales no se encuentra a la par de la evolución de la trayectoria delictiva de las adolescentes atendidas, las que muestran un perfil criminógeno que se ha ido complejizando. Aunque también se identifica que esta falta de especialización está presente en el trabajo con los adolescentes varones (Avello, et al. 2017).

En estricto rigor, no se estaría efectuando una intervención psicosocial, pues se entiende desde ella que los problemas como la infracción de ley tienen asiento en condiciones sociales de vida de las personas, en este caso las adolescentes. Esto, tal como muestran investigaciones anteriores (Avello et al., 2017) deepening the analysis of the socio-community dimension. The

Intervención psicosocial con adolescentes que infringieron la ley: un análisis de la integración de la perspectiva de género en programas de sanción penal juvenil en Talca

data was obtained from group interviews with professionals from the Biobío and La Araucanía (Chile;Andradre-Gyllen; García-Ojeda; Zambrano-Constanzo, 2016), señala las dificultades para integrar formas de intervención que atiendan a los derechos y garantías de los/as adolescentes, en un trabajo asentado dentro de una red de políticas coherentes para subsanar las dificultades y necesidad que las y los adolescentes enfrentan (Pérez-Luco et al., 2019). Por tanto, el enfoque de género que se reconoce asumido por los equipos no logra una expresión concreta en la intervención y en la gestión interinstitucional requerida para transformar las condiciones de vida de las adolescentes.

Finalmente, destacamos que el aporte de este estudio radica en poner de relieve la necesidad de contar con intervención especializada para las y los adolescentes que infringieron la ley, con personal altamente calificado para ello. El enfoque de género debe traducirse en un trabajo transversal que atienda las diversas formas de desigualdad y violencia que enfrentan las adolescentes, muchas de ellas compartidas por los adolescentes, con una oferta programática ajustada a sus características y necesidades, pero también con una intervención que problematice los roles tradicionales y las formas de violencia naturalizadas en las relaciones cotidianas, y ello es válido hacerlo hombres y mujeres. Significa también reconocer y abordar las diversidades sexuales, más allá de los roles binarios de hombre y mujer.

Por el carácter de estudio de caso se requiere efectuar investigaciones similares en otros programas de las diversas regiones, de modo de ir configurando un diagnóstico que se vincule con medidas concretas, orientadas a resolver las brechas que emergen desde los diferentes sistemas de intervención entre el ámbito proteccional y de justicia juvenil.

Referencias

Alarcón, P., Pérez-Luco, R., Wenger, L., Chesta, S., Lagos, L., Salvo, S., Báez, C., & Berríos, C. (2014). *Manual de Evaluación Diferenciada. Evaluar para intervenir* (Vol. 2). Ediciones Universidad de la Frontera.

Andradre-Gyllen, C., García-Ojeda, M., & Zambrano-Constanzo, A. (2016). Modelo Operativo de gestión de redes sociales para el sistema penal adolescente, Chile. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14(1), 247–260. <https://doi.org/10.11600/1692715x.14116101214>

Andrews, D. A. (2011). The impact of nonprogrammatic factors on criminal-justice interventions. *Legal and Criminological Psychology*, 16(1), 1–23. <https://doi.org/10.1348/135532510X521485>

Antony, C., & Villegas, M. (2021). *Criminología feminista*. LOM Ediciones.

Añaños-Bedriñana, F. T. & García-Vita, M., & M. (2017). ¿Desarrollo humano en contextos punitivos? Análisis socioeducativo desde las vulnerabilidades sociales y el género. *Revista Criminalidad*, 59(2), 109–124. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v59n2/1794-3108-crim-59-02-00109.pdf>

Avello, D., Román, A., & Zambrano, A. (2017). Intervención sociocomunitaria en programas.

Asociación Cristiana de jóvenes (2007). "Aportes desde una Perspectiva de Género para el proceso de intervención de los Programas y Proyectos destinados a los y las jóvenes infractores de Ley del Sistema Privativo de Libertad y de Medio Libre". Informe elaborado para el SENAME.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2018). *Algunos nudos críticos en Responsabilidad Penal Adolescente a la luz del problema de la resocialización* (Issue 56). https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/25191/1/BCN_PPSS_PGA_Nudos_criticos_en_modelo_de_responsabilidad_penal_adolescente.pdf

Corporación chilena pro derechos de los niños y los jóvenes. (2006). *Género y Adolescentes Infractores de Ley*. PRODENI. <https://biblio.dpp.cl/datafiles/11915.pdf>.

Chaplo, S., Kerig, P., Modrowski, C., & Bennett, D. (2017). Gender Differences in the Associations Among Sexual Abuse, Posttraumatic Stress Symptoms, and Delinquent Behaviors in a Sample

of Detained Adolescents. *Journal of Child and Adolescent Trauma*, 10(1), 29–39. <https://doi.org/10.1007/s40653-016-0122-z>

Díaz, A. (2020). *Criminalidad y género: breve aproximación a la delincuencia femenina*. (2021-01-08) Colegio Profesional de La Criminalología de La Comunidad de Madrid. <https://colegiocriminologosmadrid.es/criminalidad-y-genero-breve-aproximacion-a-la-delincuencia-femenina/>

Dutta, U., Sonn, C. C., & Lykes, M. B. (2016). Situating and contesting structural violence in community-based research and action. *Community Psychology in Global Perspective*, 2(2), 1–20.

Folgueiras, P. (2017). Técnica de recogida de información: La entrevista. In *Universitat de Barcelona* (Vol. 43, Issue 1). <http://hdl.handle.net/2445/99003>

Galaz, C. & Montenegro, M. (2015). Gubernamentalidad y relaciones de inclusión/exclusión: los dispositivos de intervención social dirigidos a mujeres inmigradas en España. *Universitas Psychologica* 14 (5): 15-27. <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.up14-5.grie> Google Scholar

García, M. (2015). Conflictos Psicosociales de la mujer delincuente en México. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, IV(enero-junio), 1–17. <https://biblat.unam.mx/es/revista/archivos-de-criminologia-criminalistica-y-seguridad-privada/articulo/conflictos-psicosociales-de-la-mujer-delincuente-en-mexico>

Hagan, J., & Albonetti, C. (1988). Structural criminology. In *Polity Press*. Reyes, C. (2014). ¿Por qué las adolescentes chilenas delinquen? *Política Criminal - Versión On-Line*, 9(0718–3399), 1–26. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992014000100001>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Mcgraw-Hill / Interamericana Editores (Ed.).

Ministerio Público de Chile. (2019). *Boletín Estadístico III Trimestre 2019*. <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/estadisticas/index.do>

Moncayo, J., & Díaz, A. (2021). *Psicología social crítica e intervención psicosocial. Reflexiones y experiencias de investigación* (Issue 2). Editorial Bonaventuriana.

Morales, A., Pantoja, R., Piñol, D., & Sánchez, M. (2018). Una propuesta de modelo integral de reinserción social para infractores de ley. In *Centros de Estudios en Seguridad Ciudadana*. <https://libros.uchile.cl/1052>

Muñoz, M., Martínez, S., García, Y., Ponce, A., & Mendoza, E. (2012). *Criminalidad femenina en México* [Universidad Veracruzana [disertación “estructura inicial del trabajo de investigación Jurídica”]. https://www.academia.edu/15022236/Investigacion_Criminalidad_Femenina_en_Mexico

Padua, J., Ahman, I., Apezechea, H., & Borsotti, C. (1979). Técnicas de investigación aplicadas a las ciencias sociales. In *Fondo de Cultura Económica*. <https://doi.org/10.2307/j.ctv233nh2>

Pérez-Luco, R., Chitgian, V., & Mettifogo, D. (2019). Desistimiento delictual en mujeres chilenas que han estado privadas de libertad. *Revista Criminalidad*, 61(2), 59–78. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7042376&info=resumen&idioma=ENG%0A>

Prodeni (2007). Estudio “Género y adolescentes infractores de ley”, estudio realizado por Corporación chilena pro derechos de los niños y los jóvenes por encargo del SENAME.

Quintana, B., & Villagra, C. (2014). Trayectorias de vida y carrera delictual de adolescentes y jóvenes infractores de ley en la Región Metropolitana (tesis no publicada). Extraído de <http://bibliotecadigital.academia.cl/bitstream/handle/123456789/1766/tsoc%20177.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Realpe, M., & Serrano, A. (2016). La brecha de género en la criminalidad. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 21. <http://criminet.ugr.es/recpc/18/recpc18-21.pdf>

Reglamento de la Ley N° 20.084. (2006). *Decreto N°1378*, 26 de diciembre 2006. D.O. N°6070.

Intervención psicosocial con adolescentes que infringieron la ley: un análisis de la integración de la perspectiva de género en programas de sanción penal juvenil en Talca

Reina, E. (2017). *Adolescentes infractoras: La perspectiva de género ante los procesos de conflicto con la ley. Un estudio de la Comunidad Valenciana* [[Tesis doctoral, Universidad de Valencia]]. <http://hdl.handle.net/10550/59357>

Reglamento de la Ley N° 20.084. (2006). *Decreto N°1378*, 26 de diciembre 2006. D.O. N°6070.

Reyes, C. (2014). ¿Por qué las adolescentes chilenas delinquen? *Política Criminal - Versión On-Line*, 9(0718-3399), 1-26. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992014000100001>

Reverter, S. (2003). La perspectiva de género en la filosofía. En Helena Establier (coord.) *Feminismo y multidisciplinariedad*. Revista del Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante Número 1. Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante con la colaboración del Vicerrectorado de Convergencia Europea y Calidad

Varela, N., & Santolaya, A. (2019). *Feminismo para principiantes*. Penguin Random House.

Vinet, E., & Alarcón, P. (2009). Caracterización de personalidad de mujeres adolescentes infractoras de ley: un estudio comparativo. *Paideia*, 19(43), 143-152. <https://www.scielo.br/j/paideia/a/rWx7kQTtXVrSLkW87QWv6ck/?lang=es>

Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Traficantes de sueños.

Servicio Nacional de Menores. (2017). *Resolución Exenta N°2310. Aprueba orientaciones técnicas para la intervención en los programas de Libertad Asistida*. SENAME. <https://www.sename.cl/web/index.php/documentos-de-apoyo-y-orientaciones-tecnicas-medidas-y-sanciones-lrpa/>

Servicio Nacional de Menores. (2020). Anuario Estadístico 2019. In *Ministerio de Justicia y derechos humanos*. <https://www.sename.cl/web/index.php/anuarios-estadisticos-sename/>

Servicio Nacional de Menores. (2022). *Documentos y Orientaciones Técnicas (13-01-2022)*. <https://www.sename.cl/web/index.php/documentos-de-apoyo-y-orientaciones-tecnicas-medidas-y-sanciones-lrpa/>

Smart, C. (1977). Women, Crime and Criminology. *Teaching Sociology*, 4(4), 387. <https://doi.org/10.2307/1316962>

Subsecretaría de Prevención del Delito & Isónoma Consultorías Sociales Ltda. (2016). Estudio de Género y Factores de Riesgo Socio-delictual en el Programa de Atención Integral Familiar (PAIF) 24 horas. In *Subsecretaría de Prevención del Delito*.

Stenglein, G. (2012). *Condición femenina y delincuencia: Estudio comparado hispano-alemán y una propuesta sistémica europea* [[Tesis Doctoral. Universidad Camilo José Cela]]. <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina38793.pdf>

Turbi Pinazo, A. M., & Llopis Llacér, J. J. (2017). Salud física y mental en mujeres reclusas en las cárceles españolas. En *Prisión: Realidades e Intervención Socioeducativa y Drogodependencias En Mujeres*, 71-86. <https://books.google.es/books?hl=ca&lr=&id=ueY0DwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA71&dq=trastornos+mentales+carcelario+OR+prision+OR+penitenciario+OR+reclusos&ots=WikYHrypo8&sig=gMWU9hAg74PPixQnomVdz9oLsNE>

Zambrano-Constanzo, A., Wenger-Amengual, L., Pérez-Luco Arenas, R. & Rosas-Wellmann, D. (2022). Construcción de identidad en jóvenes infractores de ley, reflexiones a partir de dos décadas de investigaciones en el sur de Chile. *Revista Criminalidad*, 64(1), 67-82. <https://doi.org/10.47741/17943108.332>

